

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2015 - 00671 00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD REDLLANTAS S. A. EN
CONTRA DE LA SOCIEDAD IDEA LLANTAS S. A. S., DE LA
SOCIEDAD IDEA TRANSPORTADORA S. A. S. y de la persona natural
MARÍA AMPARO VALENCIANO MORA.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario allegado por la demandada María Amparo Valenciano Mora el 04 de octubre pasado y luego de revisado el expediente, se advierte que el presente asunto ha permanecido en la Secretaría sin que la parte interesada haya solicitado o realizado actuación alguna durante el término de DOS (2) AÑOS, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación por estado de la última providencia o desde la última diligencia o actuación (folio 45 - 2).-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 317, numeral 2º, literal b) del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso POR DESISTIMIENTO TACITO, con la advertencia de que la acción no podrá iniciarse sino luego de transcurridos seis (6) meses, a partir de la ejecutoria de la presente providencia.-

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo decretadas en este asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Juzgado que los requiere. **OFICIESE.-**

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución, a favor y a costa de la parte actora y con las constancias de rigor y lo dispuesto en esta providencia.-

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.-

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **179**, hoy **15 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31768a2cff6c9842d35ff9aac02f6205edcf7dca6b6f483f9cc661035835a989

Documento generado en 13/10/2021 02:47:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>